



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
REPUBLICA ARGENTINA

RES. H. N° FAX (54) (0387) 4255458

SALTA, 31 OCT 2014

1608-14

VISTO:

La Res. H. N° 117/09 mediante la cual se da por aprobada por promoción la asignatura "Pueblos Originarios, Mestizaje y Derechos Humanos" a alumnos de la Especialidad y Maestría en Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 1° de la mencionada resolución se consigna erróneamente el carácter de la asignatura;

Que es necesario modificar el artículo 1° de la citada resolución y emitir el correspondiente instrumento legal para dejar debidamente aclarada tal situación;

Que es posible la rectificación de la Res. H.N° 117/09, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 101 -Rectificación de errores materiales- de la Ley de Procedimientos Administrativos que expresa: "En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos, siempre que la enmienda no altere lo sustancial del acto o decisión";

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el Artículo 1° de las Res. H N° 117/09 en el sentido de rectificar sus términos, de acuerdo al siguiente detalle:

Res. H N°	Donde dice....	Debe decir...
634/11	ARTÍCULO 1°.- DAR POR APROBADA por regimen de Promoción la asignatura optativa que se indica [...]	ARTÍCULO 1°.- DAR POR APROBADA por regimen de Promoción la asignatura curricular que se indica. [...]

ARTÍCULO 2°.- DEJAR ACLARADO que lo dispuesto en el artículo que antecede no modifica la fecha de egreso de los alumnos mencionados en la Res. H.N° 117/09.

ARTÍCULO 3°.- COMUNÍQUESE a la Maestría en Derechos Humanos, Departamento de Posgrado, Dpto. Alumnos y Boletín Oficial.

msg/JAE

STELLA MARIS MINNESSI
SECRETARIA TÉCNICA
FACULTAD DE HUMANIDADES - U.N.Sa.



Esp. LILIANA FORTUNY
DECANA
Facultad de Humanidades - UNSa